

RESOLUCIÓN N° 93/2020

FORMOSA, 30 de Abril del 2020

VISTO:

La necesidad de cubrir la función jurisdiccional del fuero de Menores en la Primera Circunscripción Judicial y del Excmo. Tribunal de Familia con las Magistradas titulares de cada Dependencia, y la solicitud efectuada por el Consejo Profesional de la Abogacía

CONSIDERANDO:

Las Magistradas titulares han manifestado su conformidad para reincorporarse a la función en ésta etapa de fería extraordinaria, que hasta la fecha ha sido cubierta por la Dra. Viviana Taboada para el Fuero de Familia por disposición de éste Alto Cuerpo, teniendo en cuenta la necesidad de respetar las disposiciones relativas al funcionamiento de los servicios de Justicia siguiendo disposiciones emanadas por autoridades Nacionales y Provinciales en éste marco de Pandemia COVID19.

Que, el Señor Ministro Dr. Guillermo H. Alucín dice: “Entiendo que las cuestiones urgentes se proveen, por lo que opino, que no es necesario el reintegro de las Magistradas, pudiendo proveerse con habilitación de fería, los letrados peticionantes reconocen que la Dra. Viviana Taboada resuelve los planteos”.

Que, es opinión de los Dres. Ricardo A. Cabrera, Eduardo M. Hang, Ariel G. Coll y Marcos B. Quinteros la reincorporación a las funciones jurisdiccionales de las Magistradas y Funcionarias/os del Fuero de Menores y Excmo. Tribunal de Familia, con las previsiones establecidas en las Res. 84,85, 88, 89/2020 convocando a no más de dos personas por Secretaría entre el personal no comprendido en grupos de riesgo, sin atención al público y recomendando el trabajo a distancia a través de procesos y trámites electrónicos ante la emergencia sanitaria que atraviesa el País con concordancia con las medidas dispuestas por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID19.

Que con opinión de los Señores Ministros y la disidencia del Señor Ministro Dr. Guillermo H. Alucín,

EL EXCMO SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1) Habilitar días y horas inhábiles en la fecha, exclusivamente a los fines del dictado de la presente resolución.

2) Reintegrar a partir de las 0 horas del Lunes 04 de Mayo del cte. año a la Señora Jueza Dra. Silvana A. Jarzynski y a los Secretarios Dr. Leandro Quinteros y Dra. María Elena Quinteros a cumplir funciones jurisdiccionales en el Juzgado de Menores.

3) Reintegrar a partir de las 0 horas del Lunes 04 de mayo del cte. año a las Señoras Juezas del Excmo. Tribunal de Familia Dras. Viviana Karina Kalafattich y Silvia Teresa Pando, a las Secretarias Susana Apodaca y Nadia V. Trachta a cumplir funciones jurisdiccionales.

4) Mantener la Designación de la Dra. Viviana Taboada como Jueza de las Excmas. Cámaras en lo Criminal I y II y la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial y a la Dra. Vanesa Verdún en la Secretaría N.º 2 del Excmo Tribunal de Familia.

5) Encomendar a las magistradas y Funcionarias/os mencionados precedentemente a convocar no mas de dos personas por Secretaría con las previsiones establecidas en las Res. 84,85, 88, 89/2020 entre el personal no comprendido en grupos de riesgo, sin atención al público y recomendando el trabajo a distancia a través de procesos y trámites electrónicos ante la emergencia sanitaria que atraviesa el País con concordancia con las medidas dispuestas por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID19.

6) Regístrese, Notifíquese a quienes corresponda por los medios electrónicos habilitados, cumplido, archívese.

Dr. Marcos B. Quinteros

Presidente

Dres. Guillermo H. Alucín, Ricardo A. Cabrera, Eduardo M. Hang y Arel G. Coll

Ministros

Es Copia. Secretaría de Gobierno. 30 de Abril de 2020